



## OFICIO CIRCULAR N° 76

**MAT.:** Informa promulgación del Sexagésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 entre Chile y Mercosur.

**ADJ.:** Decreto N° 170 de 27.12.2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial con fecha 28.03.2022.

**Valparaíso, 13 de abril de 2022**

**DE: DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Mediante el presente informo a ustedes la entrada en vigor nacional del Sexagésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile, en Montevideo, el 12 de diciembre de 2018, que contiene el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Federativa de Brasil, suscrito en Santiago, Chile, el 21 de noviembre de 2018, y que fuera promulgado por el Decreto N° 170 de 27.12.2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores y publicado en el Diario Oficial con fecha 28.03.2022.

Este Protocolo Adicional entró en vigor el 25 de enero de 2022 e incorpora al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 el "Acuerdo de Libre Comercio Chile-Brasil", que figura como Anexo del mencionado Protocolo y constituye parte integrante del mismo y se encontrará disponible en el sitio web del Servicio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,



AOV/pca

**DISTRIBUCIÓN:**

Subdirección Administrativa  
Subdirección de Informática  
Subdirección Técnica  
Subdirección de Fiscalización  
Subdirección de Recursos Humanos  
Subdirección Jurídica  
Direcciones Regionales de Aduanas  
Administraciones de Aduanas  
Departamento Secretaría General  
Departamento de Auditoría Interna  
Departamento de Estudios  
Departamento de Asuntos Internacionales

**GUSTAVO POBLETE MORALES**  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

ssd: 10472